



## ESTUDIO PREVIO

### PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-013-2026

**OBJETO: ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL SISTEMA DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA BOLÍVAR.**

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El municipio de Villanueva Bolívar, como entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, debe dar cumplimiento a los fines esenciales consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política y al mandato del artículo 49 de la Carta, que atribuye al Estado la organización, dirección y reglamentación de la prestación de los servicios de salud. La Ley 10 de 1990 y la Ley 715 de 2001, en sus artículos 43, 54 y 55, radican en las entidades territoriales la responsabilidad de organizar la red de prestadores de servicios de salud de su jurisdicción y de garantizar la referencia y contrarreferencia de pacientes entre los distintos niveles de complejidad.

El municipio de Villanueva presenta las limitaciones propias de los municipios de baja categoría y geografía dispersa del departamento de Bolívar, con corregimientos como Zipacoa y Algarrobo distantes del casco urbano, lo que exige contar con capacidad de transporte asistencial básico suficiente para atender traslados de pacientes que no requieren atención médica especializada durante el trayecto pero sí un traslado seguro, oportuno y con dotación básica, conforme a la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Con fundamento en lo anterior y conforme al principio de planeación que rige la contratación estatal (artículo 2.2.1.1.1.6.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015), la Alcaldía de Villanueva identifica la necesidad de adquirir una (1) ambulancia de transporte asistencial básico (TAB) para fortalecer la capacidad de respuesta del sistema de salud municipal y su articulación con la red departamental de referencia y contrarreferencia.

## 2. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

**OBJETO: ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL SISTEMA DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA BOLÍVAR.**

El contrato que resulte del proceso comprende: (1) el suministro de una (1) ambulancia TAB nueva, modelo 2026 o superior, que cumpla íntegramente la ficha técnica anexa (Anexo 1); (2) la entrega del vehículo con la totalidad de la documentación reglamentaria (SOAT, matrícula, tarjeta de propiedad a nombre del Municipio de Villanueva, certificado de revisión técnico-mecánica cuando aplique); (3) la capacitación al personal designado por la Secretaría de Salud Municipal en el uso del vehículo y de su dotación; y (4) la garantía de calidad y correcto funcionamiento del bien por el término que se define en el numeral 9.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** el plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026, sin que en ningún caso pueda exceder dicha fecha, en atención a la anualidad del presupuesto que respalda el proceso.

**LUGAR DE ENTREGA:** sede de la Secretaría de Salud Municipal o el lugar que la Entidad indique dentro del casco urbano de Villanueva Bolívar.

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece las modalidades de selección de contratistas del Estado, dentro de las cuales se encuentra la selección abreviada, definida como aquella prevista para los casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados que garanticen la eficiencia de la gestión contractual.



Para las entidades cuyo presupuesto anual es inferior a 120.000 SMLMV, categoría en la que se ubica el municipio de Villanueva, Bolívar, la menor cuantía corresponde hasta 280 SMLMV. Con el salario mínimo legal mensual vigente para 2026, fijado en \$1.750.905 por el Decreto 1469 de 2025, ese umbral equivale a \$490.253.400,00, y el umbral de mínima cuantía —10% de la menor cuantía— equivale a \$49.025.340,00. El valor del presente proceso, \$327.958.023,00, se ubica por encima del umbral de mínima cuantía y por debajo del umbral de menor cuantía, razón por la cual el proceso corresponde a la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, en los términos del artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Aunque la ficha técnica del bien se construye sobre parámetros normativos estandarizados (NTC 3729, Resolución 3100 de 2019), lo que en principio podría sugerir su tratamiento como bien de características técnicas uniformes en los términos del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad, siguiendo la práctica documentada por municipios de la misma subregión frente a idéntico objeto contractual —el proceso SAMC-013-2025 de San Cristóbal, Bolívar—, considera que el alcance integral del contrato, que incorpora capacitación del personal municipal y garantía extendida de calidad, junto con la ausencia de un Acuerdo Marco de Precios de vehículos vigente al cual vincularse (Vehículos III cerrado desde el 27 de octubre de 2025 y Vehículos IV suspendido desde el 4 de agosto de 2026), hace procedente tramitar la adquisición bajo las reglas generales de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, dejando la ficha técnica incorporada al pliego de condiciones como documento habilitante de obligatorio cumplimiento y como criterio objetivo de verificación de las ofertas.

No aplica al presente proceso ningún documento tipo de obligatorio cumplimiento adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública en los términos de la Ley 2022 de 2020, por cuanto la adquisición de vehículos automotores no se encuentra entre los objetos contractuales cobijados por dicha ley (obra pública de infraestructura de transporte e infraestructura social, interventoría y consultoría de esas obras, y medicamentos y dispositivos médicos).

## 4. ANÁLISIS TÉCNICO

La ficha técnica del bien, incorporada como Anexo 1 al presente Estudio Previo y al Pliego de Condiciones, fue estructurada por la Secretaría de Salud Municipal con base en la Resolución 3100 de 2019, la NTC 3729:2018, la NTC 1704, la NTC 978 y la Resolución 4481 de 2012, y describe de manera completa las condiciones de chasis, carrocería, sistema eléctrico, sistema sonoro, dotación asistencial mínima y dotación de medicamentos e insumos exigidas a toda ambulancia de transporte asistencial básico. El cumplimiento de la ficha técnica es un requisito habilitante de carácter técnico, no subsanable en sus aspectos sustanciales, verificable mediante la ficha técnica que cada proponente debe diligenciar y suscribir junto con su oferta.

## 5. PRESUPUESTO OFICIAL Y RESPALDO PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial del presente proceso de contratación es de **TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL VEINTITRÉS PESOS (\$327.958.023,00)**, M/CTE, IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar incluidos.

Rubro presupuestal: 2.3.2.01.01.003.07.01 – Vehículos automotores, remolques y semirremolques, y sus partes, piezas y accesorios. Fuente: 680 – Otras fuentes diferentes a las anteriores (recursos propios / de inversión del proyecto, sin que en ningún caso se trate de recursos de crédito). Proyecto de inversión: 2026.00000016498 – Adquisición de ambulancia de transporte asistencial básico para el fortalecimiento de la capacidad de respuesta del sistema de salud en el municipio de Villanueva, Bolívar.

El proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal vigente expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, que ampara la totalidad del valor del presupuesto oficial y reposa en el expediente contractual. Se deja constancia expresa de que la fuente de financiación son recursos propios de inversión del municipio, sin que se comprometa cupo de endeudamiento ni recursos de crédito.

El presupuesto oficial se detalla en el documento anexo Presupuesto Oficial SAMC-013-2026 (formato Excel), que hace parte integral del presente Estudio Previo, con el valor amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal vigente del proceso.



## 6. ANÁLISIS DE RIESGOS

Se remite en su integridad a la matriz de riesgos previsible contenida en el numeral 7 del Estudio del Sector, documento independiente que hace parte integral de los documentos del proceso, conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

## 7. GARANTÍAS

| Amparo                                        | Vigencia                                                                            | Valor asegurado                               |
|-----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| Seriedad de la oferta                         | Desde el cierre del proceso y hasta 3 meses, ampliable si se prorroga el cronograma | 10% del presupuesto oficial (\$32.795.802,30) |
| Cumplimiento general del contrato             | Desde la suscripción y hasta la liquidación del contrato                            | 10% del valor del contrato                    |
| Buen manejo y correcta inversión del anticipo | Desde la suscripción y hasta la liquidación del contrato                            | 100% del valor entregado como anticipo        |
| Calidad y correcto funcionamiento del bien    | 5 años contados desde la entrega a satisfacción                                     | 100% del valor del contrato                   |

FORMA DE PAGO: se pacta un anticipo del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, equivalente a \$163.979.011,50, que se entregará al contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de las garantías, previa constitución de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo. El cincuenta por ciento (50%) restante se pagará contra la entrega a satisfacción del vehículo con la totalidad de la documentación reglamentaria y el acta de recibo suscrita por el supervisor del contrato.

El plan de utilización del anticipo será presentado por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato antes de su desembolso, conforme al artículo 91 de la Ley 1474 de 2011.

## 8. FACTORES DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La verificación de los requisitos habilitantes (jurídicos, financieros, organizacionales y técnicos, incluida la ficha técnica) se hará como CUMPLE o NO CUMPLE, sin asignación de puntaje. Entre las ofertas habilitadas, la Entidad seleccionará la de menor precio, sin que el precio ofertado pueda superar el presupuesto oficial ni resultar artificialmente bajo conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate en el menor precio, se aplicarán en su orden las reglas del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y en particular la preferencia a la oferta presentada por una Mipymes nacional domiciliada en el municipio de Villanueva o en el departamento de Bolívar.

## 9. REQUISITOS HABILITANTES

### 9.1 Jurídicos

Existencia y representación legal, RUT, RUP vigente y en firme al cierre del proceso, ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, y garantía de seriedad de la oferta.

### 9.2 Financieros y organizacionales

Liquidez  $\geq 3.0$ ; nivel de endeudamiento  $\leq 0.50$ ; patrimonio  $\geq 50\%$  del presupuesto oficial; rentabilidad del patrimonio (ROE)  $\geq 0.50$ ; rentabilidad del activo (ROA)  $\geq 0.30$ . Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) no calcularán razón de cobertura de intereses y se entenderá que cumplen ese indicador.



Los umbrales de patrimonio y de rentabilidad del patrimonio se fijaron por debajo de los utilizados en el proceso de referencia de San Cristóbal Bolívar (que exigía 100% y 0.80, respectivamente), en atención a los factores territoriales propios de Villanueva: su categoría fiscal, el perfil real de oferentes identificado en el numeral 4.4 del Estudio del Sector (predominantemente microempresas y pequeñas empresas de la región Caribe), y la naturaleza del objeto, que es la compraventa de un bien mueble de entrega única y no una obra pública. El riesgo que estos indicadores buscan cubrir ya está atendido con las garantías de seriedad, cumplimiento, buen manejo del anticipo y calidad exigidas en el numeral 7. Este ajuste se sustenta en el principio de proporcionalidad de los requisitos habilitantes del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y se aplica por igual a cualquier proponente que se presente al proceso.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, estos cinco indicadores se calcularán de forma consolidada para el grupo y no de manera individual para cada integrante: se sumarán los valores de activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total, patrimonio, utilidad operacional y gastos de intereses reportados en el RUP de cada integrante, y con esa sumatoria se obtendrán los cinco indicadores del proponente plural en su conjunto. No se exige que cada integrante cumpla individualmente cada indicador, ni que el integrante con mejores indicadores tenga la mayor participación. Esta metodología de sumatoria de componentes es la prevista por Colombia Compra Eficiente en el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación, reiterada en el Concepto C-688 de 2024, y se adopta por promover la pluralidad de oferentes conforme al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. El detalle de las fórmulas de agregación se desarrolla en el numeral 3.2 del Pliego de Condiciones.

### 9.3 Técnicos — experiencia

El proponente, individual o plural, deberá acreditar la ejecución de mínimo uno (1) y máximo dos (2) contratos, suscritos y ejecutados dentro de los últimos cuatro (4) años anteriores a la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto haya correspondido a la venta, suministro, fabricación o adecuación de ambulancias o de vehículos especializados para transporte de pacientes o de emergencia, clasificados dentro del código UNSPSC 25101700 o su equivalente vigente, cuya sumatoria de valores, expresada en SMLMV a la fecha de terminación de cada contrato, sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso. La experiencia se verificará con el Registro Único de Proponentes y, cuando este no registre el detalle suficiente del objeto contractual, con las actas de liquidación, actas de entrega o certificaciones de experiencia que el proponente aporte, sin que la Entidad pueda exigir un único medio de verificación con exclusión de los demás previstos en la ley.

### 9.4 Ficha técnica

Toda oferta debe venir acompañada de la ficha técnica del Anexo 1 diligenciada y suscrita por el proponente, en la que declare el cumplimiento de cada una de las características exigidas. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones mínimas allí señaladas es causal de rechazo de la oferta.

## 10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el proceso podrá limitarse a Mipymes nacionales o territoriales con mínimo un año de existencia si, con al menos un día hábil de antelación a la apertura, la Entidad recibe solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes en tal sentido, dado que el valor del proceso se encuentra por debajo de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000). De no recibirse dichas solicitudes, el proceso se adelantará sin esa limitación, sin que ello impida aplicar los criterios diferenciales de desempate a favor de Mipymes previstos en el numeral 8.

## 11. SUPERVISIÓN

El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 84 de la Ley 1955 de 2019, establece que la vigilancia de la ejecución de los contratos estatales se realiza a través de la supervisión, ejercida directamente por la entidad, y que la interventoría solo debe contratarse de forma adicional y separada cuando el seguimiento del contrato requiera conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o extensión del contrato lo justifique, así como en



los contratos de obra pública que se adjudiquen por licitación pública, evento en el cual la interventoría es siempre obligatoria conforme al artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015. En los demás casos, y en particular en la Selección Abreviada de Menor Cuantía, la interventoría es una figura optativa que la entidad contrata solo si lo estima necesario; la regla general y suficiente es la supervisión ejercida por un servidor de la propia entidad.

El presente contrato no es un contrato de obra pública ni fue ni será adjudicado por licitación pública, sino por Selección Abreviada de Menor Cuantía, y su objeto —la compraventa de un bien mueble con entrega única— no exige un conocimiento técnico ajeno a la capacidad de la Secretaría de Salud Municipal para verificar el cumplimiento de la ficha técnica. En consecuencia, no es obligatorio contratar una interventoría externa, y la vigilancia del contrato, incluida la aprobación del plan de utilización del anticipo, se ejercerá mediante la supervisión directa de la Secretaría de Salud Municipal, que verificará el cumplimiento de la ficha técnica, autorizará el desembolso del anticipo, hará seguimiento a la entrega de la documentación reglamentaria y suscribirá el acta de recibo a satisfacción.

## 12. CRONOGRAMA

| Actividad                                                                                             | Fecha                                                                              | Lugar                                                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Publicación aviso de convocatoria, estudio del sector, estudio previo y proyecto de pliego            | 14 de septiembre de 2026                                                           | Enlace Secop 1.<br><a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do">https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do</a>                                                               |
| Plazo para observaciones al proyecto de pliego                                                        | 14 al 18 de septiembre de 2026                                                     | Se reciben en la Oficina de Contratación, ubicada en el Palacio Municipal - Carrera 14 No. 15-95, Plaza Principal Municipio de Villanueva Bolívar. Horario de 8:00 a.m. -12 m y de 2:00 p.m. hasta las 5:00 p.m. |
| Respuesta a observaciones y publicación del pliego definitivo                                         | 21 de septiembre de 2026                                                           | Enlace Secop 1.<br><a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do">https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do</a>                                                               |
| Resolución de apertura del proceso                                                                    | 21 de septiembre de 2026                                                           | Enlace Secop 1.<br><a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do">https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do</a>                                                               |
| Plazo para manifestación de solicitudes de limitación a Mipymes                                       | Hasta el 18 de septiembre de 2026                                                  | Se reciben en la Oficina de Contratación, ubicada en el Palacio Municipal - Carrera 14 No. 15-95, Plaza Principal Municipio de Villanueva Bolívar. Horario de 8:00 a.m. -12 m y de 2:00 p.m. hasta las 5:00 p.m. |
| Manifestación de interés en participar (artículo 2.2.1.2.1.2.20, numeral 1, del Decreto 1082 de 2015) | 22 al 24 de septiembre de 2026 (3 días hábiles siguientes a la apertura)           | Se reciben en la Oficina de Contratación, ubicada en el Palacio Municipal - Carrera 14 No. 15-95, Plaza Principal Municipio de Villanueva Bolívar. Horario de 8:00 a.m. -12 m y de 2:00 p.m. hasta las 5:00 p.m. |
| Sorteo público, únicamente si se reciben más de diez (10) manifestaciones de interés                  | 25 de septiembre de 2026, 2:00 p.m. A través de Meet.                              | Enlace Secop 1. A través de Meet.<br><a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do">https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do</a>                                             |
| Plazo límite para Adendas                                                                             | 25 de septiembre de 2026                                                           | Enlace Secop 1.<br><a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do">https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do</a>                                                               |
| Cierre del proceso y presentación de ofertas                                                          | 28 de septiembre de 2026, 8:10 p.m.                                                | Se reciben en la Oficina de Contratación, ubicada en el Palacio Municipal - Carrera 14 No. 15-95, Plaza Principal Municipio de Villanueva Bolívar. Horario de 8:00 a.m. -12 m y de 2:00 p.m. hasta las 5:00 p.m. |
| Informe preliminar de evaluación                                                                      | 29 de septiembre de 2026                                                           | Enlace Secop 1.<br><a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do">https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do</a>                                                               |
| Traslado para observaciones y subsanaciones                                                           | Del 29 de septiembre al 01 de octubre de 2026                                      | Se reciben en la Oficina de Contratación, ubicada en el Palacio Municipal - Carrera 14 No. 15-95, Plaza Principal Municipio de Villanueva Bolívar. Horario de 8:00 a.m. -12 m y de 2:00 p.m. hasta las 5:00 p.m. |
| Informe final de evaluación                                                                           | 02 de octubre de 2026                                                              | Enlace Secop 1.<br><a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do">https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do</a>                                                               |
| Resolución de adjudicación                                                                            | 02 de octubre de 2026                                                              | Enlace Secop 1.<br><a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do">https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do</a>                                                               |
| Suscripción del contrato                                                                              | 02 de octubre de 2026                                                              | Oficina de Contratación, ubicada en el Palacio Municipal - Carrera 14 No. 15-95, Plaza Principal Municipio de Villanueva Bolívar. Horario de 8:00 a.m. -12 m y de 2:00 p.m. hasta las 5:00 p.m.                  |
| Aprobación de garantías y acta de inicio                                                              | A partir de la suscripción del contrato y dentro de los tres (03) días siguientes. | Oficina de Contratación, ubicada en el Palacio Municipal - Carrera 14 No. 15-95, Plaza Principal Municipio de Villanueva Bolívar. Horario de 8:00 a.m. -12 m y de 2:00 p.m. hasta las 5:00 p.m.                  |
| Plazo de ejecución                                                                                    | Desde el acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026                           | Oficina de Contratación, ubicada en el Palacio Municipal - Carrera 14 No. 15-95, Plaza Principal Municipio de Villanueva Bolívar. Horario de 8:00 a.m. -12 m y de 2:00 p.m. hasta las 5:00 p.m.                  |



Conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.20, numeral 1, del Decreto 1082 de 2015, la presentación de la manifestación de interés dentro del término de tres (3) días hábiles siguientes a la apertura es requisito para continuar participando en el proceso. Si se reciben más de diez (10) manifestaciones de interés, la Entidad realizará un sorteo público para escoger un máximo de diez (10) interesados habilitados para presentar oferta, conforme al numeral 2 del mismo artículo; si se reciben diez (10) o menos manifestaciones, todos los interesados que las hayan presentado podrán ofertar.

*Elaborado por:*

*ORIGINAL FIRMADO*

**LINEIS MERCADO P.**

*Secretaría de Salud Municipal*